

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., SABADO 23 DE FEBRERO DE 1985

Nº 20.250

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Ejecutiva Nº 1 de 18 de enero de 1985, por la cual se reconoce la labor que realiza la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.

Resuelto Nº 165 de 4 de febrero de 1985, por la cual se da unas autorizaciones a los directores de colegios.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº IPACOP-SPJ-1-85 de 5 de febrero de 1985, por la cual se ordena la suspensión de una Personería Jurídica de la Cooperativa de Servicios Múltiples de Transporte El Alba, R.L.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION EJECUTIVA No. 1
(de 18 de Enero de 1985)
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 54 de 12 de diciembre de 1984 se declaró Monumento Histórico Nacional el Edificio que alberga a la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.

Que, la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena es plantel de formación de nuestra juventud, específicamente en el campo de la docen-

cia.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer la labor que realiza la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena, en aras del fortalecimiento de la educación nacional.

SEGUNDO: Exhortar a los egresados de este plantel educativo a que en el AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, incrementen sus esfuerzos en aras del mejoramiento de la educación de nuestra juventud.

TERCERO: Hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

REGISTRESE Y CUMPLASE

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro de Educación

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 165

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 4 de febrero de 1985
CONSIDERANDO:

Que los desórdenes provocados por grupos de estudiantes de algunos Colegios de la ciudad capital, durante la semana pasada, mantuvieron inquieta a la comunidad por la violencia que revistieron;

Que tales actos demuestran que los medios persuasivos utilizados por el Ministerio de Educación para evitar-

los, no han logrado impedir su repetición, al extremo que por la gravedad que acusan, se impone la adopción inmediata de medidas disciplinarias drásticas que garanticen la tranquilidad social.

RESUELVE

ARTICULO 1o. Autorízase a los Directores de los Colegios del área metropolitana para que procedan de inmediato a expulsar a todo alumno que resulte identificado como participante en los disturbios estudiantiles ocurridos el viernes 1o. de Febrero del presente año.

ARTICULO 2: Los estudiantes expulsados por razón de lo dispuesto en el artículo anterior, quedarán inhabilitados por el término de dos (2) años, contados a partir de la separación de sus respectivos planteles, para matricularse en los Colegios Oficiales o Particulares del país.

MANUEL SOLIS PALMA

Viceministro de Educación,
Jorge R. Arosemena R.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO
Resolución No. IPACOOOP-SPJ-1-85
(de 5 de febrero de 1985)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota con fecha 1 de febrero de 1985, el señor NELSON ROMERO, con cédula 8-118-728, en su condición de Secretario General del Sindicato de Conductores de Transporte Colectivo (SICOTRAC) ha presentado a este Instituto formal denuncia en contra de personas asociadas a la Cooperativa de Servicios Múltiples de Transporte EL ALBA, R.L., inscrita al Tomo 383, Folio I del Registro de Cooperativas y de la propia organización, creando con esto, graves dudas en cuanto a los reales objetivos perseguidos con la creación de tal Co-

operativa.

Que esta Institución en su afán de velar porque el Movimiento Cooperativo se realice dentro del marco de los principios cooperativos y las disposiciones legales vigentes; y tomando en consideración la gravedad de los hechos denunciados, estima prudente levantar una investigación en la Cooperativa mencionada, con el objeto de constatar la veracidad de tal denuncia.

Que el Artículo Zero, de la Ley 24 del 21 de julio de 1980, en su literal q) faculta al IPACOOOP, para proceder a la suspensión de la Personería Jurídica de cualquier Cooperativa, cuando esta medida así se amerite.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar, como en efecto ordena, la suspensión de la Personería Jurídica de la Cooperativa de Servicios Múltiples de Transporte EL ALBA, R. L., mientras el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, realice las investigaciones respectivas y se tomen las decisiones del caso.

SEGUNDO: Advertir a las partes que, contra la presente Resolución, proceden los recursos de reconsideración y de apelación, para ante el Director Ejecutivo y para ante la Junta Directiva del IPACOOOP respectivamente, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes, a partir de la notificación personal, o dentro de los cinco días de fijación del Edicto, si hubiera lugar a ello. El primer recurso deberá sustentarse dentro del mismo término.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

COPIESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

LEONEL RODRIGUEZ R.
Secretario General a.i.

AVISOS Y EDICTOS

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47S.C.

La suscrita JUEZ DEL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la ausente, señora BERTA PINZON cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor

hija Berta Pinzón, presentado por Marcelino Corrales y Laudina Corrales de Corrales. Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal. hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Licda.
YOLANDA JURADO DE VARGAS

Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licda. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General

L199273
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

La suscrita Juez Segundo del Circuito de Colón, Rano Penal, por este medio cita y emplaza a WENCESLAO PI-

TTY CUBILLA, de generales conocidas en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez días a partir de la publicación del Edicto en un diario de circulación nacional para que comparezca a este Tribunal a notificarse de la resolución, dictada en su contra por el delito de LESIONES PERSONALES, cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por ello, la Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE A WENCESLAO PITY CUBILLA, varón, panameño, soltero, Guardia de Seguridad, nació el día 10 de diciembre de 1961, en la provincia de Bocas del Toro, hijo de Tomás Pity con Gregoria Cubilla, con residencia en su trabajo, Sasa, Seguridad Atlántica S. A. ubicada en calle 8 avenida del Frente, arriba del I.R.H.E., teléfono No. 47-2321, con cédula de identidad personal No. 1-18-2369, por el delito de Lesiones Personales y lo CONDENA a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISION.

DERECHO: Artículo 43 de la Constitución Nacional, Artículos 1, 13, 14, 56, 66, 69, 70, 137 del Código Penal, artículos 2035, 2153, 2156, 2219 del Código Judicial.

(fdo.) LA JUEZ, MAIRADEL C. PRA-DOS DE SERRANO.

(fdo.) EL SECRETARIO, ROBERTO ELLIS.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Como quiera que WENCESLAO PITY CUBILLA no se ha localizado se ORDENA notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970.

(fdo.) LA JUEZ, MARITCENIA PALACIOS.

(fdo.) EL SECRETARIO, ROBERTO ELLIS.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará notificado para los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del Orden Político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores por el delito por el cual fue a juicio salvo excepción del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar

visible de este Tribunal dentro de los términos anotados hoy veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las nueve de la mañana y, copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de septiembre de 1970.

LICDA. MARITCENIA PALACIOS.
Juez Segundo del Circuito de Colón,
Ramo Penal.

Roberto Ellis
Srio.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Colón, veintiuno de noviembre de 1984

Secretario del Juzgado

(Oficio 1108)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO No. 311

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR HECTOR EUCLIDES CARDENAS BARAHONA, panameño, mayor de edad, casado, Independiente, residente en Calle Bolívar casa No. 2375, portador de la cédula de identidad personal No. 7-78-462, en su propio nombre o representación de su persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 42 NORTE de la Barriada -----, Corregimiento EL COCO donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes: resto de la finca 6028, f. 104, t. 194.

NORTE: Calle 42 Norte con 20.00 Mts.

SUR: Ocupado por Marco Landache con 20.00 Mts.

ESTE: Ocupado por Benjamín Domínguez con 32.06 Mts.

OESTE: Ocupado por Héctor Carnas Barahona con 32.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (645.490 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde,
(fdo.) Prof.
BIENVENIDO CARDENAS V.

El Jefe del Depto. de Catastro,
(fdo.) SRA.
ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Depto de Catastro Municipal

L199139
(Unica Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO No. 88

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR ATENOGENES CANO BARRIOS, panameño, mayor de edad, soltero, residente en Villa Zaita, Transistmica, Casa No. 24, Portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-94-2759, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE "B" y AVE. PRIMERA de la Barriada Guadalupe, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: RESTO DE LA FINCA 9535, F. 472, T. 297.
NORTE: Calle "B" con 30.00 Mts.
SUR: Avenida 1ra. con 30.00 Mts.
ESTE: Calle 1ra. Este con 33.00 Mts.
OESTE: Ocupado por Néstor Barrios Durán con 33.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Noventa y dos metros cuadrados (990.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho

plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde,

Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

El Jefe del Depto. de Catastro,
Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

L-199129
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 467

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Ana Luisa Pérez Gómez, Mujer, mayor de edad, Panameña, residente en el Coco No. 6476, con Cédula de identidad personal No. 8-79-923, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Principal El Coco del barrio o Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabeceira, donde tiene una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Gabina Jaén, con 17.10 mts.
Sur: Calle Principal De El Coco, con 22.30 mts.

Este: Calle Sin Nombre, con, 33.71 mts.
Oeste: Predio de Octavio Pérez, con 32.00 mts.

Área total del terreno seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados con dos mil ciento quince milésimos (643.-2115).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de mayo de mil novecientos setenta.

El Alcalde
(Fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,
(Fdo) Bernabé Guerrero S.

Es fiel copia de su original
El Jefe del Catastro Municipal

La Chorrera, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta (1970).

Bernabé Guerrero S.

(L19285)
Única Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra MYRNA EDUVIGIS CERRUD DE LA ROSA DE GARCIA, se ha señalado el día catorce (14) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la siguiente finca: Finca No. 40.442 inscrita al folio 314, tomo 986 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el No. 36-2 de la Urbanización Ciudad Radial, situado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y Provincia de Panamá.... LINDEROS: Norte lote 36-1; SUR, lote 36-3; ESTE, lote 36-9 y OESTE, con Calle Quinta Circular: MEDIDAS: NORTE, 40 metros; SUR, 40 metros; ESTE, 13 metros 51 centímetros y OESTE 15 metros; SUPERFICIE: 572 metros cuadrados con 56 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/715.00 (SETECIENTOS QUINCE BALBOAS), sobre esta finca no constan mejoras inscritas... GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de EMMA, S.A., por la suma de B/5.000.00, la cual fue mantenida y elevada a la suma de B/11.300.00, de propiedad de MYRNA EDUVIGIS CERRUD DE LA ROSA DE GARCIA. Servirá de base para la subasta la suma de B/9.134.06 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO

SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirá postura hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y las mismas se entregan a la parte interesada para su debida publicación el día de hoy siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
EDGAR UGARTE J.
L-194138
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE No. 26

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra MARIA ISABEL JONES DE MACHAZEK, se ha señalado el día Quince (15) de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 10.371 inscrita al Rollo 59 Complementario de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento distinguido con el No. 4B, Edificio 1, del Condominio Conjunto Residencial Panahabitacionales, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: En línea quebrada: Norte 8 metros con 75 centímetros más 1 metro con 30 centímetros más 4 metros con 40 centímetros, más 1 metro 30 centímetros en línea quebrada. Este 4 metros con cero cinco centímetros más 3 metros con 95 centímetros, más 2 metros con 65 centímetros en línea quebrada. Oeste 8 metros con 65 centímetros más 1 metro con 80 centímetros en línea quebrada. LINDEROS: Norte pared medianera con los apartamentos A en cada piso respectivamente, Sur para los apartamentos Uno-B, Dos-B y cuatro-B, pared medianera con área común de recreación en cada piso respectivamente. Para los apartamentos 3-B, 5-B y 7-B espacio libre sobre área común de recreación. Este para el apartamento 1-E espacio libre sobre resto libre y área de uso común "ve. baulo y escalera en cada piso respectivamente. Para los apartamentos 5-B, 3-B, 4-B, pared medianera con área común de pasillo, pa-

ra los apartamentos 5-b y 6-b y 7-b pared medianera con 1 apartamento 5-D en el piso respectivo, Oeste espacio libre sobre resto libre de la finca. Área del apartamento 39 metros cuadrados con 39 decímetros cuadrados. LINDEROS DEL TERRENO: Norte con lote 19, Sur con el lote No. 15, Este con finca de terreno de la misma finca destinados para camino carretero y Oeste con Quebrada Carrasquilla. MEDIDAS DEL TERRENO: Norte 78 metros 50 centímetros, por el Sur 80 metros con 50 centímetros, Este 77 metros y Oeste 89 metros. SUPERFICIE DEL TERRENO: 5.171 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/21.980,00. GRAVAMEN: AGENTES: REGLAMENTO DE CO PROPIEDAD. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de EMM, S.A. por a suma de B/10.000,00".

Se servirá de base para el remate la suma de B/5.015,64 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su publicación hoy doce (12) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO, ALGUACIL ESECUTOR
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de febrero de 1985.
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L-194139
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1
El suscrito, JUEZ CUARTO MUNICIPAL DE PANAMA, RAMO PENAL, por este medio CITA y EMPLAZA a JANETT CASTRO DE VENDREYS, para que en el término de diez días más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio, que en su parte resolutive dice lo siguiente:
"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL,

RAMO PENAL. Panamá, seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el que suscribe, JUEZ CUARTO MUNICIPAL, RAMO PENAL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, AERE CAUSA CRIMINAL CONTRA JANETT CASTRO DE VENDREYS, de generales desconocidas, por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo VII, Título IV, del Libro II del Código Penal, Y SE DECRETA SU DETENCION.

De acuerdo a foja 8 téngase al Licdo. JAIRO MORALES OLIVARES como representante de la acusación particular que se presente dicho profesional del derecho a jurarse del cargo si lo acepta y a notificarse de la resolución. Provea la enjuiciada los medios de su defensa.

Se abra el negocio a pruebas por el término de 3 días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Licdo. Roberto Castillo R.
Juez Cuarto Municipal, Ramo Penal.

(Fdo.) Carmen de Santana, Secretaria".
Se advierte a la emplazada JANETT CASTRO DE VENDREYS que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse del auto en su consultorio y de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales consiguientes...

Acuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las Autoridades Judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero de la emplazada JANETT CASTRO DE VENDREYS, so pena de incurrir en responsabilidades por encubrimiento de la causa por la que se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría, hoy catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y se remite copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación.

(Fdo.) Licdo. Roberto Castillo R.
Juez Cuarto Municipal, Ramo Penal

(Fdo.) Carmen de Santana
Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de febrero de 1985.

Carmen de Santana
Secretaria
(Oficio No. 135)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI

EDICTO No. 038-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo, Agropecuario en Chiriquí, al publico,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO ANTONIO DELGADO GUTIERREZ vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 7-AV-53-995, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-9284, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. 1,995,64 mts. ubicada en VOLCANCITO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Luis Armando Lescure Palma.

SUR: Camino que intercepta carretera de David hacia Boquete.

ESTE: Cándido Florez hijo.

OESTE: Luis Armando Lescure Palma.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho,

en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad-correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de febrero de 1985.

Agrm. Mario A. Lara S.
Oficina de Reforma Agraria.

Eyila González Cerrud
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
RENOVABLES

EDICTO No. E-006-85

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al Público,

HACE SABER:

Que la Señora Berta Toribio de Ramírez, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-157-559, con domicilio en Cerro Batea 2da, Etapa, N-31, Distrito de San Miguelito, han solicitado a esta Dirección Nacional una Concesión Forestal para el aprovechamiento de un área de mil (1.000 Has.) hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, cuyo mapa se adjunta y el cual contiene las siguientes medidas y linderos:

Tomando como punto de partida el punto No. 1, en el cual estará ubicado el Río Chucunaque de este se continúa por la rivera del Río Losa aguas arriba recorriendo una distancia de 2,500 mts., aproximadamente en el cual estará ubicado el punto No. 2, de este se continúa por una recta imaginaria con un acimut de 315º, y una distancia aproximadamente de 5,000 mts., el cual se encontrará con una quebrada sin nombre y donde estará ubicado el punto No. 3, de este se continúa por la rivera de

la quebrada sin nombre, recorriendo una distancia aproximadamente de 3,000 mts., el cual se encontrará con el Río Chucunaque y donde estará ubicado el punto No. 4, de este punto se continúa por la rivera del Río Chucunaque aguas abajo hasta encontrarse con la desembocadura del Río Losa, en el cual estará el punto No. 1, que sirvió como punto de partida.

En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 458 del Código Agrario se fija ese Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Pinogana y se entrega copia al interesado, a fin de que lo publique por tres (3) días consecutivos en un periódico de gran circulación en la Capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Se suspende la tramitación de la anterior solicitud de Concesión Forestal por un término de diez (10) días hábiles contados desde la última publicación, tal como lo dispone el Artículo Segundo del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969. Dentro de este término podrá hacer oposición a toda persona que considere algún derecho sobre la zona solicitada.

Parafso, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, a los catorce días del mes de febrero de 1985.

TTE. CORONEL ROGELIO ALBA BERNAL
Director Nacional de RENARE.

ING. MANUEL RODES
Jefe del Servicio Forestal a.i.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE-MIDA
EDICTO No. 420-85
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE
LA DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA

HACE SABER:

Que el señor (a) Eduardo Hidalgo Perez, vecino de (a) del Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-30-51, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-07-115-83, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has-3371, mts. 42mt, 60 cm, hectareas, ubicadas El Valle, Distrito de Antón, Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos generales son NORTE: Tierras nacionales (barrancos) SUR: Camino de servidumbre a otras fincas ESTE: Terreno de Virgilio Vasquez OESTE: Terreno de Ruben Dario Paredes y Calle sin nombre

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón, o

en la Corregiduría de El Valle, y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo No. 108- del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles de la última publicación.

Dado en Penonome a los cuatro días del mes de febrero de 1985.

CLARA DE FERNANDEZ
Secretaria AD-Hoc
ING. ORLANDO GORDON
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle-Mida.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 421-85
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE
LA DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
HACE SABER:

Que el señor (a) AUGUSTO RAFAEL PEREZ P. vecino (a) del Corregimiento de EL POTRERO, Distrito de LA PINTADA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-83-221, ha solicitado al Departamento de REFOR-

MA AGRARIA mediante solicitud No. 2-0177-78 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 HAS - 9538,23 mts. hectáreas, ubicadas en LAS TABLAS, Corregimiento de EL HARINO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE MARCELINO AGRAZAL Y CAMINO QUE CONDUCE DE COPE A PIEDRAS GORDAS

SUR: TERRENO DE DIEGO GUEVARA Y QUEBRADA LAS TABLAS

ESTE: TERRENO DE ANGEL MARIA TEJEIRA OESTE: TERRENO DE GENERO MENDOZA CASTILLO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA, o en la Corregiduría de EL POTRERO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1985

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD-HOC

ING. ORLANDO GORDON
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE, MIDA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 11-85.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de-----

HACE SABER:

Que el señor (a) Elba Nández de Samaniego y Manuel Samaniego vecino (a) del corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, portador de la Cédula No. 6-28-311, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-439-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 917, inscrita al TOMO No. 15, Documento FOLIO 326, Asiento y de propiedad MLDA FINCA "EL PERU", de un área superficial de 22Has. - 8,119.43 M2, ubicada en el corregimiento de San Martín, Distrito de Pa-

namá de esta provincia.
Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Calle
SUR: Jaime Medrano
ESTE: Jaime Medrano
OESTE: Manuel Samaniego.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 11 de febrero de 1985.

AGRO. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador,
Mélida M. Biddy S.,
Secretaria ad-hoc.

en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

HUMBERTO GONZALEZ,
Agrmo. Funcionario
Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ,
Secretaria Ad-Hoc.

Gago.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de PENONOME o en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108- del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los cuatro días del mes de febrero de 1985.

Clara A. de Fernández,
Secretaria Ad-Hoc.

Ing. Orlando Gordón.
Funcionario Sustanciador

OESTE: Jovan Vukelja,
Olga Rovira.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de febrero de 1985.

Agrmo. Mario A. Lara S.
Oficina de Reforma Agraria.
Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- OFICINA DE REFORMA AGRARIA.

REGION No. 2, Veraguas.

EDICTO No. 25-35.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la señora Obaldfia Hernández Trejos, vecina de LA AZULITA, distrito de Santiago, portadora de la cédula de identidad personal número 9-97-653, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-4769, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 10 hectáreas 6311-02 m² c M2, ubicada en La Azulita, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Terreno de Arcinio Maure
SUR: Terreno Román Trejos.
ESTE: Román Trejos - Ensinó Maure.
OESTE: Camino Junquillos, Los Bajos, Oscar Pino.
Para los efectos legales, se fija el presente Edicto

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NAC. DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLÉ.

EDICTO No. 422-85.

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR, DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION, 4, COCLÉ,

HACE SABER:

Que el señor MARCOS CONCEPCION Y SECUNDINO URRUTIA, vecinos del Corregimiento EL COCO, distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 9-77-342, han solicitado al Departamento de REFORMA AGRARIA, mediante Solicitud No. 2-0063-81, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has-4358.09 metros hectáreas, ubicadas en Miraflores, Corregimiento EL COCO, distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO, de esta provincia, cuyos linderos generales son:
NORTE: Agropecuaria El Cristo (Rep. Legal Jorge Araúz)
SUR: Terreno Nac. ocupado por Ruperto Magallón
ESTE: Agropecuaria El Cristo S.A. (Rep. legal Jorge Araúz)

OESTE: Camino que conduce a Penonomé y Puerto

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO No. 039-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN BOUTET SOTO vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-15-375, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-17275, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 25 has. con 9094.24 m² ubicada en LA ESTRELLA, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Silverio Guerra, Jovan Vukelja.

SUR: Camino carretero de Jaramillo Abajo Boquete a la India Vieja.

ESTE: Silverio Guerra, Luis Méndez, Zanja.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA, REGION No. 2, VERAGUAS EDICTO No. 14-85.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) BERNARDO FRANCO CHAVEZ vecino de El Macho, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-70-450, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-1796, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas-0.117.03. 13, M2, ubicada en Macho Arriba, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Francisco J. González;
SUR: Camino a El Macho
ESTE: Servidumbre; y
OESTE: Camino de La Graciana a El Macho.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado, para

que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

AGROMO; FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA.
REGION 4, COCLÉ.
EDICTO No. 413-85.

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE
LA REFORMA AGRARIA,
REGION 4, COCLÉ.

HACE SABER:

Que el señor (a) HERMEL QUIROS TORRES, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA PINTADA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-22-934, ha solicitado al Departamento de REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-212-84 una

adjudicable de una superficie de 33 HAS - 1419,38 mts. hectáreas ubicadas en GUACAMAYA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA PINTADA, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE JORGE QUIROS Y QUEBRADA LA MESA.

SUR: FALDA DE CERRO GUACAMAYA - TERRENO NAC.

ESTE: TERRENO DE PABLO CASTRELLON Y BETZAIDA QUIROS.

OESTE: QUEBRADA EL CHORRO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA o en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO

108 - DEL CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá vigencia de quince días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME,
A LOS CUATROS DIAS DEL
MES DE FEBRERO DE 1985.

ING. ORLANDO GORDON,
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR.
REGION 4, COCLÉ-MIDA.
CLARA A. DE
FERNANDEZ,
SECRETARIA AD-HOC.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA.
REGION 4,
COCLÉ-MIDA.

EDICTO No. 417-85

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria,

HACE SABER:

Que el señor Buenaventura González, vecino (a) del Corregimiento EL CAÑO, Distrito de NATÁ, portador (a) de la cédula de identidad Personal No. 2-28-638, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0218-80, una parcela de tierra estatal, adjudicable de una superficie de 3 Has - 9383,72 mts. hectáreas, ubicadas en Churubé, Corregimiento El Caño, Distrito de Natá, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Río El Caño y tierras nacionales (isleta)

SUR: Camino de Sta. Lucía, Olá y a la Cía y Cerro Quezada.

ESTE: Terreno de María de Los Reyes González.

OESTE: Terreno de María de Los Reyes González.

Para los efectos legales

EDITORA RENOVACION, S. A.

les se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Natá, o en la Corregiduría de El Caño y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108- del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los cuatro días del mes de febrero de 1985.

Clara A. de Fernández,
Secretaria- Ad-Hoc.

Ing. Orlando Gordon,
Funcionario Sustanciador,
Región 4, Cocle-MIDA.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

OFICINA DE REFORMA
AGRARIA.

REGION No. 2, VERAGUAS
EDICTO No. 16-85.

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia de
Veraguas, al Público,
HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA, vecino de Las Huacas Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-122-349, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-4808, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas - 1,879,52 M2, ubicada en Las Huacas, Corregimiento de La Raya de Sta. María Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Cañas de Divisa a Pedre-

SUR: Asentamiento Urracá.

ESTE: Terreno de Rafael Pinzón; y

OESTE: Camino al Asentamiento.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Raya de Sta. María y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 4 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

HUMBERTO GONZALEZ V.
AGROMO, FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC.

CERTIFICA

La suscrita Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

CERTIFICA QUE:

El día siete (7) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ha sido presentada en este Tribunal, formal demanda ordinaria de mayor cuantía propuesta por ROSA ANAYANSI RODRIGUEZ PEREZ contra HYACINTH STEWART DE SAMPSON, durante la sesión de la mañana.

Esta certificación se hace en base a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 22 de febrero de 1985.

Llida, Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

(L-203049)
Única publicación